# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA No. 4617000676** 



NUMERO DE PROVEEDOR:50001708 NIT NOMBRE DE PROVEEDOR:QUEVEDO GARCIA, PETRONA

LIBRE GESTION No.: 1G17000279

CODIGO PRODUCTO

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA

UNIDAD DE PRESENTACION

UNITARIO

VALOR TOTAL

140702058

MAYONESA PUBA DE 3500 A 4000 GRAMOS

C/U

24 \$ 7,650000 \$ 183,600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS

**DESCRIPCION COMERCIAL:** 

MAYONESA PURA DE 3,700 GRAMOS

MARCA DEL PRODUCTO:

HERMEL

MODELO:

NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO DETALLA LA OFERTA

FORMA DE ENTREGA:

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO:

30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

**BOLSA 3,700 GRAMOS** 

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

SECC.ALIMENT.Y DIETAS DE LA DIV.DE APOYO Y MANTTO

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 Días calendario a partir de la fecha de recepcion de las ofertas

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA LA OFERTA

TIPO:

NO DETALLA EN LA OFERTA

COLOR:
NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA EN LA OFERTA

\_\_\_\_

Oferta Básica

TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

**OBSERVACIONES DE POSICION** 

Vigencia de la orden de compra a partir de su legalización hasta el 31/03/2018

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 1 AÑO. FORMA DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA 50% 3 DIAS CALENDARIO, DESPUES DE HABER FIRMADO LA ORDEN COMPRA .SEGUNDA ENTREGA: 50% 20 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA SEGUN ACLARACION EN CORREO ANEXO AL EXPEDIENTE DE 18/12/2017. PARA LOS CODIGOS QUE APLIQUE REGISTRO SANITARIO DEBE SER ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRIMERA O UNICA ENTREGA. FORMA DE PAGO VER ANEXO No. 1.

VALOR TOTAL \$ 183.600000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE 12-2017

DELEGADA

Reciele original pag. Ide 1

CONTRATISTA / 2.20 pm

Lic. Sofia Lorena de Rivea.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADOUISIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



#### ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000676, LIBRE GESTION No 1G17000279

# "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de la Orden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente

#### CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### **ENTREGA DEL PRODUCTO**

Es necesario contactar a la SECCIÓN ALIMENTACION Y DIETAS DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

#### FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la significa pajor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

D'Elon unavisión más humana al servicio integral de su salud"

19-12-2017 2,20pm

Sofía Lorena de Rivas



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ORDEN DE COMPRA 4617000676, LIBRE GESTION No 1G17000279

# "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS"

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

**JEFE SECCION ALIMENTACION Y DIETAS** 

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

#### **FORMA DE ENTREGA Y DISTRIBUCION:**

CODIGO	DESCRIPCION	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	TOTAL	LUGAR DE ENTREGA
140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	12	12	24	SECCIÓN ALIMENTACION Y DIETAS DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL GENERAL

mjb/



Lic Sofía Lorena da Riva

Reichi original aneto 1